



DECRETO N° 0045

NEUQUÉN, 12 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 5559 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MERCEDES GARCÍA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de La Sanidad e Higiene en General, según lo tipificado en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándola a dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de tenencia y guarda de animales; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la imputada manifiesta que de la denuncia no se desprende claramente a qué animal hace referencia la denunciante, ya que la descripción aportada podría coincidir con uno de los perros que posee dentro de su propiedad;

Que, continúa, dicha descripción es dudosa y ambigua y podría coincidir con canes de la calle, y que sus perros viven dentro de la propiedad cercada por una reja;

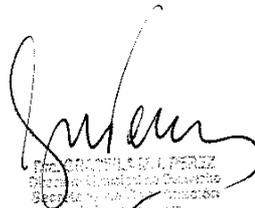
Que, agrega, al momento del incidente nadie se encontraba en la casa, que los animales poseen buen comportamiento y su raza no es agresiva;

Que continúa requiriendo se revoque el fallo o bien se revea la multa impuesta dada su falta de antecedentes y que no posee dinero suficiente para abonar el monto de la multa;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dic-tamen N° 456/08), manifiesta que los argumentos vertidos por la imputada en su escrito recursivo no logran conmovir los fundamentos del fallo, toda vez que no acerca medio probatorio alguno que avale lo manifestado;

Que habiendo analizado las actuaciones y en virtud a las constancias obrantes en autos, se sugiere reducir a 60 módulos la multa


M. GARCÍA GARCÍA
D. N. 1.234.567
C. N. 1.234.567
C. E. 1.234.567

dispuesta en la sentencia, atento a que la recurrente no posee antecedentes contravencionales según lo establecido por el Artículo 6)º de la Ordenanza N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación presentado por la señora **MERCEDES GARCÍA**, en cuanto a la reducción de módulos a pagar; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 456/08) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 5559 -Año 2008-, en cuanto al monto de la multa; condenando a la señora **MERCEDES GARCÍA** al pago de sesenta (60) módulos, más las costas; de acuerdo al Dictamen N° 456/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. Mercedes García
Directora Municipal de Asuntos
Jurídicos y de Contratación
Municipalidad de Neuquén

